

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil



1 ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPAÑIA
3 ANÓNIMA DENOMINADA CEPMONTI S. A.—
4 CUANTIA: INDETERMINADA_____

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del
7 dos mil seis, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo
8 del Cantón, compareció: El señor don **HUGO VINICIO VIQUEZ VEGA**, quien
9 declara ser costarricense, casado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la
10 compañía **CEPMONTI S. A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito,
11 que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
12 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, provincia
13 del Guayas, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
14 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
15 **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA**
16 **CEPMONTI S. A.**, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente "**SEÑOR**
17 **NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una
18 en la cual conste la Reforma de Estatutos Sociales, que se celebra de conformidad con
19 las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
20 otorgamiento de la presente escritura pública el señor **HUGO VINICIO VIQUEZ**
21 **VEGA**, en su calidad de Presidente de la compañía **CEPMONTI S. A.**,
22 funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está
23 legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida
24 compañía celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil seis.- **SEGUNDA:**
25 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
26 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el veintinueve de marzo del dos mil uno,
27 se constituyó la compañía denominada **CEPMONTI S. A.**, siendo inscrita en
28 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de mayo del dos mil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 uno; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de CEPMONTI
2 S. A., celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil seis, resolvió: Reformar
3 los Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la
4 Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones
5 de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos éstos
6 antecedentes, el señor Hugo Vinicio Viquez Vega, en su calidad de Presidente de
7 la compañía CEPMONTI S. A., por expresa voluntad de la Junta General de
8 Accionistas de dicha compañía reunida el treinta y uno de marzo del dos mil seis y
9 en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se reforma el Artículo
10 Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía con el texto y sentido
11 determinado en el Acta de Junta General ya mencionada; y, b) Bajo juramento
12 declara que la empresa a la fecha, no tiene firmado contrato de ninguna índole con las
13 instituciones del sector público.- **CUARTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el
14 texto del Acta de Junta General de Accionistas a que se hace referencia
15 en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito
16 del Presidente de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla
17 usted, señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de
18 este instrumento.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX
19 MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio
20 de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el
21 nombramiento del Presidente y el Acta de Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía CEPMONTI S. A., celebrada el treinta y uno
23 de marzo del dos mil seis.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos,
24 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de
25 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
26 y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
27 tanto, el otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
28 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,

CEPMONTI S. A.



Guayaquil, 28 de abril del 2.005

Señor

HUGO VINICIO VIQUEZ VEGA.

Ciudad.-

Dr. Piero Ayestegui Vincenzini
NOTARIO DECIMO SEXTO
CANTON GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CEPMONTI S. A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil el 29 de marzo del 2.001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de mayo del 2.001.-

Atentamente.

SR. ALEX FRANCISCO CASCANTE ASTUDILLO
Gerente General – Secretario de la Junta

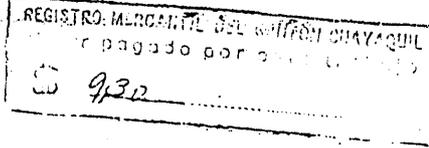
En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 28 de abril del 2.005 y declaro que soy de nacionalidad costarricense y portador de la cédula de identidad # 0912968005.-

SR. HUGO VINICIO VIQUEZ VEGA

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CEPMONTI S.A.**, a favor de **HUGO VINICIO VIQUEZ VEGA**, a foja **43.153**, Registro Mercantil número **8.186**, Repertorio número **15.040**.- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil cinco.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 163034
LEGAL:
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: *M*

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA CEPMONTI S. A., CELEBRADA EL 31 DE MARZO DEL 2.006.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 31 días del mes de marzo del 2.006, siendo las 14H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicada en la calle José Mascote #

1.121 y Aguirre, cuarto piso, oficina # 11, se reúnen los siguientes señores: a) Sr. Alex Francisco Cascante Astudillo, único accionista de la compañía CEPMONTI S. A., por tanto propietario de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) Sr. Hugo Vinicio Viquez Vega, quien es el Presidente de la compañía.

Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular señor Hugo Vinicio Viquez Vega e interviene como Secretario el Gerente General

señor Alex Francisco Cascante Astudillo. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en

el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Cambio de Objeto

Social de la Compañía; b) Reforma de Estatutos Sociales; y, c) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y

cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por

haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la compañía se va a dedicar a dar varias clases de servicios y

líneas de negocios, los mismos que no se encuentran dentro del objeto social de la empresa, por lo que es necesario se amplíe el campo de acción de la compañía, por lo que él propone como

moción que se reforme el objeto social de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos en su Artículo Segundo, del objeto, que ha sido

elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, tanto la moción como el artículo reformado, es aprobado por unanimidad de votos, siendo el texto el siguiente:

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.- a)** Diseño, construcción, fiscalización y mantenimiento de villas, edificios, ciudadelas y todo tipo de obras civiles y agrícolas; **b)** También podrá dedicarse al diseño, construcción, fiscalización y mantenimiento de parques y áreas verdes; así como a la provisión de especies vegetales y paisajismo; **c)** Podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. **d)** Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes, cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. y, **e)** También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.-

Dos.- a) Así mismo se dedicará a la actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; y, **b)** También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo del sistema financiero del país, tanto del sector público como del privado.-

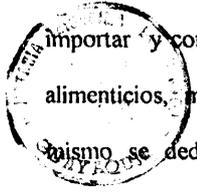
Tres.- a) Podrá también dedicarse a la Importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, producción,

procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones; b) Podrá así mismo importar, exportar, comercializar y distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio, así como productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. c) También se dedicará a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen o indirectamente con el arte de curar. y, d) También puede dar servicio de guardería especializada a domicilio, con personal capacitado en párvulos, con conocimientos en psicología infantil, pediatría y primeros auxilios; **Cuatro.-** a) Podrá así mismo dedicarse a sistemas de comunicación, tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de estaciones, cabinas y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. c) Podrá desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d) Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o semielaborados, tales como: Cintas-videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para comercializar y distribuir. e) También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad, marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística, muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa



Dr. Florencia Vignani
NOTARIA PÚBLICA
CANELONES, URUGUAY

escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por medio de métodos usuales para tal fin. y, f) Así mismo a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes.- **Cinco.-** Así mismo podrá dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de pinturas de toda clase, acrílicos, pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, electrónicos, artículos de deporte y atletismo, artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque, cartones, etc. instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y productos metal mecánicos.- **Seis.- a)** La compañía también podrá dedicarse a la importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de computación, fotocopidora, electrónica y de realidad virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas; procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer, y, **b)** Así mismo se dedicará a la importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales, tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.- **Siete.- a)** También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, **b)** Podrá



Importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento. **Ocho.- a)** Así mismo se dedicará a la comercialización, distribución, producción de libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en todos los idiomas, así también la comercialización, producción y distribución de programas para la enseñanza de idiomas. y, **b)** Podrá también dedicarse a fundar o adquirir por cualquier otro título legal, y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como biblioteca o laboratorio de investigaciones, a nivel primario, secundario y superior.- **Nueve.- a)** También podrá dar servicios de asesoramiento en el agro, servicios de intermediación en la importación, distribución, comercialización y distribución de productos del agro y sus derivados; **b)** Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de toda variedad. **c)** Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. **d)** Podrá así mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; **e)** También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y, comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. **f)** Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de Productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos. **g)** También se dedicará al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor. y, **h)** También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura. **Diez.- a)** La compañía también podrá dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría interna y externa a

CANTÓN GUAYAS ECUADOR

empresas de cualquier tipo de actividad. b) Así mismo podrá elaborar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad. c) También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. d) Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. y, e) También se dedicará a la capacitación, evaluación y auditoría de personal profesional y no profesional.- **Once.-** a) La compañía se dedicará a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y accesorios que se usa en la industria eléctrica. b) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. c) También podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. d) Podrá también importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase de rodados. e) Podrá también dedicarse a la explotación y administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. y, f) Podrá también dedicarse a la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos, partes y accesorios.- **Doce.-** a) Podrá también comercializar interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar; y, b) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear, además los insumos que se necesitan para producirla.- y, **Trece.-** Para cumplir



con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a la mediación financiera.-” Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 15H00, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.-

f) Sr. Alex Francisco Cascante Astudillo; f) Sr. Hugo Vinicio Viquez Vega.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 31 de marzo del 2.006.-

SR. ALEX FRANCISCO CASCANTE ASTUDILLO
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

HUGO VINICIO VIQUEZ VEGA
PRESIDENTE DE CEPMONTI S. A.
C.I. # 0912968005
RUC. # 0992167378001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA CERTIFICADA. que sello y firmo en la
ciudad de ~~GUAYAQUIL~~ **NOTARIO XXXI GUAYAQUIL**, día de su
otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CEPMONTI S.A. Otorgada mediante escritura pública el día 31 de Marzo del dos mil seis, ante mi Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número 06-G-IJ-0004358 suscrita el 30 de Junio del año 2006.- Por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil seis de julio del año dos mil seis.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero G. Aycart Vincenzini
ABOGADO - NOTARIO



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo CUARTO, tomo nota de la Resolución No. 06.G. IJ. 0004358 dictado por El Ab. Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil, de Fecha 30 de Junio del 2006, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía CEPMONTI S.A., celebrada el 29 de Marzo del 2001, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-
Guayaquil, 13 de Julio del 2006.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





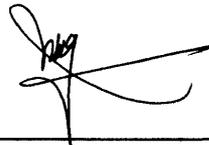
NUMERO DE REPERTORIO: 33.966
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:17

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0004358, dictada el 30 de junio del 2006, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CEPMONTI S.A.**, de fojas 74.350 a 74.365, Registro Mercantil número 13.805.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33966
LEGAL: Lanner Cobeta
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno


REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL